



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

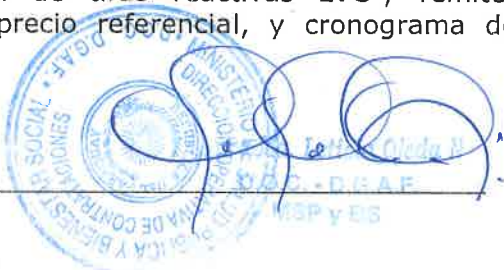
Simese N°: 152.548/2025.
Asunción, 10 de noviembre de 2025.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- a) Memorando DPCE-DOC 1437/2025 (05/11/2025): remitido por el Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones a la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC); envía antecedentes para acreditar la excepción (art. 40 Ley 7021/22) de la CVE 09/25 - tiras RK39, propone Comité de Evaluación y se deriva a Asesoría Jurídica.
- b) Memorando DPP-DOC 1076/2025 (13/10/2025): emitido por el Dpto. de Planificación y Presupuesto para el Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones; en el marco del CVE 09/2025 - tiras RK39; remite expediente y programación PAC, aguardando número de PAC para emitir el CDP; adjunta Memo Planificación 173/2025, DPP-DOC 1074/2025 (V°B°) y Exp. SIMESE 152548/2025.
- c) Memorandum DPP-DOC 1074/2025 (recibido 13/10/2025): la Directora de la DOC y el Jefe de Planificación y Presupuesto remite a la DGAF el exp. SIMESE 152548/2025 para que el Comité de Suministros autorice incluir como "No Planificada" la compra de tiras RK39 (LVC) por Gs. 801.756.500 (IVA inc.) para 2025-2027; proviene de la Nota D/PNCZYCAN 509/2025 y, aunque el programa no tiene presupuesto, DGGIES dispone de fondos en la línea correspondiente.
- d) Nota DGGIES/DG 6459/2025 (07/10/2025): dirigida al DGAF; solicita iniciar el proceso licitatorio para adquirir tiras reactivas para diagnóstico de LVC con cobertura de 24 meses. Señala riesgo sanitario por falta de provisión, cuenta con Dictamen Técnico favorable (conforme S.G.N. 77/2025) aunque no esté en el LTS. Monto estimado: G. 801.756.500 (IVA inc.). Adjunta: Memorandum D.P.U.R.M. 1339/2025 (formulario, precios y plan de entregas).
- e) Nota VMRVYS 09/2025 (03/10/2025): del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud al DG de DGGIES; remite el Dictamen Técnico para la compra de tiras RK39 (LVC) conforme S.G.N. 77/2025 y complementarias. Justifica insumo esencial para vigilancia y control; exige registro sanitario y cumplimiento normativo. Beneficia a la salud pública (humana y canina).
- f) Nota D/PNCZYCAN 589/2025 (04/09/2025): al DG de DGGIES; responde la Nota DGGIES/DG 5416/2025 en el CVE "Adquisición de tiras reactivas LVC"; remite: especificaciones técnicas, planilla y análisis de precio referencial, y cronograma de entregas.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

- g) Nota D.PNCZYCAN 509/2025 (30/07/2025): al DOC; solicita compra por excepción de tiras RK39 para LVC por llamados desiertos (ID 459858 y 438157); insumo esencial para diagnóstico, vigilancia y control en zonas endémicas. Detalle: 18.017 unidades, consumo 1.000/mes por 18 meses, precio ref. G. 41.298 c/u.
- h) Resolución DGAF 889/2025 (07/05/2025): declara desierta la LPN 40/2025 (ID 459858) por oferta única no conforme (ECO RURAL S.R.L.); antecedentes: apertura 03/04 y evaluación 04-24/04; fundamento: art. 56 inc. b) Ley 7021/2022; respaldo: Dictamen DOC 267/2025 (05/05/2025).
- i) Nota DGGIES/DG 6150/2025: al Viceministro de Atención Integral (Dr. Saúl Recalde); solicita Dictamen Técnico conforme S.G.N. 77/2025 (y 536/2022, 432/2023, 155/2024) para la adquisición de tiras RK39 (LVC); adjunta Memorándum D.P.U.R.M. 1339/2025 con necesidades y antecedentes.
- j) Nota MSPyBS/DGGIES/DG 4569/2024 (28/08/2024): a la DOC; solicita adecuación del PBC para LPN 121/2024 (ID 452617), en referencia al Memo DLIC 817/2024; adjunta Nota A-CAN 127/2024.
- k) Resolución DGAF 1024/2024 (29/05/2024): en el marco del Concurso 04/2024 (ID 438157), se declararon desiertos los ítems 1 (Pentobarbital sódico inyectable), 2 (Ketamina inyectable), 3 (Acepromacina maleato inyectable), 4 (Tiras diagnósticas para leishmaniasis visceral) y 6 (Vacuna antirrábica de uso canino), por falta de ofertas válidas o incumplimiento técnico, conforme a la Ley 2051/03, art. 30 incs. a) y b). Solo el ítem 5, Conjugado antirrábico Patrón Internacional, fue adjudicado a la firma GT Scientific S.A. Esta situación motivó nuevas gestiones de compra por vía de excepción para garantizar el abastecimiento de insumos críticos como las tiras RK39 y las vacunas antirrábicas.
- l) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3115/2023 del 31 de julio de 2023 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (con ingreso el 01 de agosto de 2023), a fin de elevar la solicitud para el inicio del proceso licitatorio ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS DE USO VETERINARIO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL.



D.O.C. - D.G.A.F.
MSPYBS



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- b) DECRETO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- c) Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- d) Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

3. ANÁLISIS.

Antes del análisis, el Dictamen verifica cuantitativamente el cumplimiento formal de la solicitud, asumiendo que las dependencias intervinientes actuaron dentro de sus atribuciones y responsabilidades legales.

El Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional (PNCZ y CAN), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), es el referente técnico nacional en materia de prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas, aquellas que se transmiten entre animales y personas. Bajo el enfoque integral de "Una Salud", que reconoce la interdependencia entre la salud humana, animal y ambiental, el Programa desarrolla acciones coordinadas de vigilancia epidemiológica, diagnóstico laboratorial, atención médica y veterinaria, control de focos y capacitación del personal de salud, con el propósito de proteger a la población y fortalecer la respuesta nacional ante enfermedades como la rabia, la leishmaniasis visceral canina, la brucelosis, la hidatidosis y los accidentes por animales ponzoñosos. Su gestión busca garantizar la disponibilidad de biológicos e insumos esenciales, promover la prevención oportuna y asegurar una respuesta rápida y eficaz ante brotes zoonóticos, consolidándose como un pilar fundamental en la política sanitaria nacional y en la protección de la salud pública.

En el marco del presente dictamen, obra en el expediente la "Justificación Técnica de Requerimiento para la Adquisición Vía Excepción de Tiras Reactivas RK39 para la Detección de Leishmaniasis Visceral Canina", elaborada por el PNCZ y CAN. En dicho documento se expone que el diagnóstico de la LVC se realiza mediante la prueba serológica rápida inmunocromatográfica RK39, y que, según lo manifestado, el stock del insumo se encuentra



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

crítico, comprometiendo la continuidad de las actividades de diagnóstico, control y respuesta ante focos epidemiológicos. Esta situación afecta la atención de muestras remitidas por propietarios o veterinarios, la verificación de casos reportados de Leishmaniasis Visceral Humana por el SENEPA y las tareas de búsqueda activa en zonas con antecedentes de transmisión. La falta del insumo impide la adopción de medidas urgentes de control, como la eutanasia ética de animales positivos en ausencia de tratamiento, con el consiguiente riesgo de contagio en humanos, especialmente en niños y adultos mayores.

Por la esencialidad e irremplazabilidad de las tiras reactivas RK39 en el diagnóstico precoz de la enfermedad, se propicia su adquisición urgente por vía de excepción, atendiendo a su eficacia demostrada (sensibilidad 97% y especificidad 98%), su idoneidad operativa —no requiere equipamiento complejo, tiene un tiempo de lectura de 15 a 20 minutos y es apta para tamizaje masivo en campo y laboratorio—, así como por los beneficios inmediatos y estratégicos que reporta para la salud pública, entre ellos la reactivación de la capacidad diagnóstica nacional, la reducción del riesgo de propagación a humanos, el respaldo a las políticas sanitarias y el uso eficiente de los recursos públicos.

Las actuaciones obrantes en el expediente —notas, memorandos y demás documentos— se individualizan con sus respectivas justificaciones en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025, ordenadas desde la fecha más antigua hasta la más reciente, a los efectos de una adecuada valoración de todo lo actuado para finalmente solicitar, como única vía legalmente procedente, la Contratación por Vía de la Excepción.

• 29 de mayo de 2024.

Resolución D.G.A.F. N° 1024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y VACUNAS DE USO VETERINARIO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID 438.157.

En el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2024 - ID 438157, denominada "Adquisición de Medicamentos, Reactivos y Vacunas de Uso Veterinario para el Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional - MSPyBS", la Resolución D.G.A.F. N° 889/2024 del 29 de mayo de 2024 dispuso declarar desiertos los ítems que no contaron con ofertas válidas.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

Los ítems declarados desiertos fueron los siguientes:

- Ítem 1: Pentobarbital sódico inyectable.
- Ítem 2: Ketamina inyectable.
- Ítem 3: Acepromacina maleato inyectable.
- Ítem 4: Tiras diagnósticas para leishmaniasis visceral.
- Ítem 6: Vacuna antirrábica de uso canino.

Estos ítems quedaron sin adjudicación por falta de oferentes, y por incumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a los artículos 30 incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03. Únicamente el ítem 5 (Conjugado antirrábico, Patrón Internacional) fue adjudicado a la firma GT Scientific S.A., según lo establece la misma resolución.

• 07 de mayo de 2025.

Resolución D.G.A.F. N° 889 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2025 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID 459.858.

La Dirección General de Administración y Finanzas del MSPBS, mediante la Resolución D.G.A.F. N° 889 del 7 de mayo de 2025, declaró desierta la Licitación Pública Nacional N° 40/2025 "Adquisición de Reactivos para el Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional - MSPyBS" (ID 459.858). La decisión se fundó en el informe del Comité de Evaluación: tras la apertura de sobres del 3 de abril de 2025 y la evaluación realizada del 4 al 24 de abril, se constató que la única oferta presentada (ECO RURAL S.R.L.) no cumplía las exigencias del pliego, supuesto previsto en el art. 56, inc. b), de la Ley N° 7021/2022. La Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen DOC N° 267/2025 de fecha 5 de mayo de 2025, aconsejó la declaración.

Dentro del llamado, se incluyó como único ítem solicitado el siguiente:

- Ítem N° 1: Tiras diagnósticas para leishmaniasis visceral.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

Según la línea de tiempo publicada por la DNCP, el procedimiento se inició el 31 de enero de 2025 con el envío de la solicitud de verificación por la entidad convocante; el 5 de febrero la DNCP lo retuvo; el 13 de febrero la entidad volvió a remitir la solicitud; el 17 de febrero la DNCP publicó el llamado; el 7 de mayo se pidió la declaración de desierto, publicada el 13 de mayo. En síntesis, el trámite se extendió de fines de enero a mediados de mayo de 2025 y culminó con la declaración de desierto por falta de ofertas válidas.

• 30 de julio de 2025.

Nota D.PNCZYCAN: 509/2025.

Del Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional a la Dirección Operativa de Contrataciones. Asunto: Solicitud de adquisición por vía de la excepción de tiras reactivas RK39 para diagnóstico de Leishmaniasis Visceral Canina. Se solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones la autorización para adquirir, por la vía de excepción, tiras reactivas RK39 destinadas al diagnóstico de Leishmaniasis Visceral Canina. Se fundamentó que es un insumo esencial y no sustituible para acciones urgentes de diagnóstico, vigilancia y control en zonas endémicas, jornadas de intervención de foco y atenciones solicitadas por la comunidad. Se explicó que en dos llamados previos el ítem había quedado desierto, lo que interrumpió el abastecimiento y afectó la ejecución del componente diagnóstico del programa; por ello se invocó el marco legal que permite adjudicar directamente tras licitaciones desiertas. Los procedimientos de contratación desiertos fueron identificados con los ID N° 459858 e ID N° 438157. Se incluyó una ficha con la especificación "tiras RK39 de uso canino para prueba rápida de diagnóstico", una cantidad referencial de 18.017 unidades, precio unitario estimado de G. 41.298 y un consumo promedio de 1.000 pruebas mensuales por 18 meses. La justificación sanitaria destacó que el perro es el principal reservorio de la enfermedad, que el diagnóstico serológico con antígeno recombinante rK39 es clave para la detección temprana y el control de la transmisión por flebotomos, y que el abastecimiento continuo permite proteger a la población humana y canina. La nota se cerró con el pedido de autorización, adjuntó respaldo técnico y administrativo.

Anexo: Dictamen Técnico para Convocatoria No Planificada. Dictamen Técnico N° 04/2025. Especificación Técnica para la Detección de Leishmaniasis Visceral Canina. Justificación Técnica de Requerimiento para la Adquisición Vía Excepción de Tiras Reactivas RK39 para la Detección de Leishmaniasis Visceral Canina. Dictamen Técnico de Especificaciones Técnicas.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

• 04 de septiembre de 2025.

Nota D.PNCZYCAN: 589/2025.

Está dirigida al Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, con el fin de dar respuesta a la Nota DGGIES/DG N° 5416/2025 y en el marco del proceso CVE "Adquisición de tiras reactivas para diagnóstico de Leishmaniasis Visceral Canina" para dicho programa. En la comunicación, el programa remite los documentos requeridos para dar continuidad a los trámites administrativos, que incluyen la planilla de especificaciones técnicas, la planilla de precio referencial, el análisis de precio referencial y el cronograma de plan de entregas.

• 26 de septiembre de 2025.

Nota DGGIES/DG N° 6150/2025.

Fue emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. El documento está dirigido al Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, Dr. Saúl Recalde, y tiene por referencia la "Solicitud de Dictamen Técnico". En la nota se menciona que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G.N. N° 77/2025, que aprueba los lineamientos de gestión para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025 y la programación de la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2025, y en cumplimiento de otras resoluciones complementarias (S.G.N. N° 536/2022, N° 432/2023 y N° 155/2024), debe gestionarse el correspondiente dictamen técnico ante el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud. La solicitud se enmarca en el proceso licitatorio denominado "Adquisición de tiras reactivas para diagnóstico de Leishmaniasis Visceral Canina para el Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional -- MSPyBS", con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente y proseguir con los trámites administrativos pertinentes. Para ello, se remite adjunto el Memorándum D.P.U.R.M. N° 1339/2025, que contiene el listado de necesidades y los antecedentes requeridos para la elaboración del dictamen técnico.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL – MSPYBS" – SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

• 03 de octubre de 2025.

Nota VMRYVS N° 09/2025.

Fue emitido por el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud dirigido al Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, teniendo como finalidad remitir el Dictamen Técnico correspondiente a la adquisición de tiras reactivas para diagnóstico de Leishmaniasis Visceral Canina para el Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional – MSPyBS. El dictamen se expide en cumplimiento de la Resolución S.G.N. N° 77/2025, que aprueba los lineamientos de gestión para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025, y conforme a otras resoluciones complementarias, como la S.G.N. N° 536/2022, N° 432/2023 y N° 155/2024. El informe presenta una justificación técnica y sanitaria que destaca la importancia de la adquisición, señalando que las tiras reactivas son insumos esenciales para garantizar la continuidad de las acciones de vigilancia y control de la Leishmaniasis Visceral Canina, una enfermedad parasitaria grave que afecta tanto a animales como a humanos. Se subraya que el diagnóstico oportuno permite detectar y controlar los focos de transmisión, previniendo la propagación del parásito y protegiendo la salud pública. Asimismo, se advierte que la falta de estos insumos comprometería gravemente la capacidad de respuesta institucional, afectando las campañas de control y la detección de casos sospechosos, además de representar un riesgo de propagación comunitaria de la enfermedad. El documento también analiza la eficacia, seguridad y calidad de los reactivos, indicando que permiten diagnósticos confiables y reproducibles, y que su uso está restringido a personal especializado bajo protocolos de bioseguridad. Además, se certifica que todos los insumos deben contar con registro sanitario vigente y cumplir con las normativas de fabricación, transporte y almacenamiento. Se identifica como población beneficiaria tanto a la población humana —por la reducción del riesgo de transmisión desde el reservorio canino— como a los propietarios de perros y al sistema nacional de vigilancia en salud, al disponer de datos que fortalezcan la planificación y las políticas de prevención. Finalmente, el dictamen concluye que la adquisición tendrá un impacto positivo en la salud humana y animal, fortaleciendo la capacidad institucional del sistema de salud y beneficiando a la comunidad en general. El documento está firmado por el Dr. Ángel José Ortellado Maidana, Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

• 07 de octubre de 2025.

Nota DGGIES/DG N° 6459/2025.

Emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. Está dirigida al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, y tiene por objeto solicitar el inicio del proceso licitatorio para la adquisición de tiras reactivas destinadas al diagnóstico de Leishmaniasis Visceral Canina para el Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional, con una cobertura aproximada de 24 meses. En la nota se explica que el Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional es la instancia de referencia en Paraguay para la vigilancia, diagnóstico y control de enfermedades zoonóticas, entre ellas la Leishmaniasis Visceral Canina (LVC), que representa un riesgo para la salud animal y humana debido a su carácter transmisible a través del vector. Se advierte que la falta de provisión de estos insumos compromete la capacidad institucional de respuesta, afectando la detección oportuna de casos y las estrategias de control, lo que aumenta el riesgo de propagación comunitaria de la enfermedad y deja a la población humana en situación de vulnerabilidad. El documento aclara que la solicitud no forma parte del Listado de Tecnologías Sanitarias, pero que cuenta con el Dictamen Técnico favorable del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, conforme a lo dispuesto por la Resolución S.G.N. N° 77/2025, la cual permite tramitar adquisiciones no incluidas en dicho listado siempre que cuenten con la justificación correspondiente. El monto total estimado de la adquisición asciende a 801.756.500 guaraníes (IVA incluido). Además, se adjunta el Memorándum D.P.U.R.M. N° 1339/2025, que contiene el formulario de solicitud de adquisición de bienes, la planilla de precios y demás documentos de respaldo necesarios para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.

• 13 de octubre de 2025 (fecha de recibido en DGAF).

Memorando DPP-DOC N° 1074/2025, emitido por el Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) a la Dirección General de Administración y Finanzas. El memorando tiene por objeto presentar para consideración el expediente registrado como SIMESE N° 152548/2025, a fin de solicitar la autorización del Comité de Suministros Públicos para la inclusión como "No Planificada" del llamado denominado "Adquisición de tiras reactivas para diagnóstico de Leishmaniasis Visceral Canina para el Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional - MSPyBS". Este requerimiento fue formulado mediante la Nota D/PNCZYCAN N° 509/2025, presentada por el Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional, con un monto total estimado de Gs. 801.756.500 (Guaraníes Ochocientos Un Millones, Setecientos Cincuenta Y Seis Mil Quinientos) IVA incluido, y corresponde al ejercicio fiscal 2025 al año 2027. En el texto se



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

aclara que, aunque el programa no posee presupuesto en el citado objeto de gasto, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud cuenta con disponibilidad financiera en esa línea presupuestaria, lo que permite incluir el llamado dentro del proceso de planificación y ejecución del gasto.

• 05 de noviembre de 2025.

Memorando DPCE-DOC N° 1437/2025

En esta etapa, intervino el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones (DOC), a través del cual se remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones un bibliorato que contiene los antecedentes originales correspondientes a la contratación de referencia, en cumplimiento del requerimiento formulado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en el marco de la "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS", identificado con el expediente SIMESE N° 152.548/2025.

Asimismo, se puso a consideración la conformación del Comité de Evaluación para el presente proceso de contratación por urgencia impostergradable, proponiéndose la participación de representantes de las siguientes dependencias institucionales. Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas, así como la elaboración del correspondiente Informe de Recomendación de Adjudicación.

- Dirección General de Asesoría Jurídica
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Dicha remisión tiene por objeto solicitar la emisión del dictamen de acreditación del supuesto de excepción, a fin de tramitar la contratación por la vía de la excepción con aviso de intención de compra, conforme a lo dispuesto en las normativas citadas a continuación:





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL – MSPYBS" – SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Artículo 40.- CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1- **EXCEPCIONES A LA CONCURRENCIA AUTORIZADA:** a., b., c., d., e. Se realicen dos contrataciones que hayan sido declaradas desiertas, la convocante podrá adjudicar directamente a un proveedor, consultor o contratista que cumpla con los mismos requisitos y criterios de calificación establecidos previamente en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación del último procedimiento declarado desierto, f. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento. Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión, la convocante deberá apartar del procedimiento al funcionario responsable, sin perjuicio de su responsabilidad administrativa, que será determinada en la instancia correspondiente. A los efectos de la imposición de sanciones, la negligencia o imprevisión será considerada falta grave. Se podrá prescindir de la publicidad de las excepciones motivadas en la seguridad del Estado siempre que este carácter sea definido en una ley del Congreso o un decreto del Poder Ejecutivo. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la aplicación de estas modalidades excepcionales asegurando que las necesidades públicas puedan ser satisfechas en la forma más oportuna y conveniente para el Estado.

Decreto N° 2264/24. Artículo 52.- **CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.** La urgencia impostergradable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

Artículo 42.- ESTIMACIÓN DE COSTOS. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes,





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Decreto N° 2264/24. Artículo 54.- Estimación de costos. La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.

Artículo 45.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES. *Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente*



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL – MSPYBS" – SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.

Decreto N° 2264/24. Artículo 61.- Difusión. La difusión de las bases de la contratación y sus adendas, así como las aclaraciones emitidas, se realizará a través del SICP con el texto íntegro de cada documento.

Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

SECCIÓN II. OTRAS CAUSALES DE EXCEPCIÓN QUE NO AFECTAN LA CONCURRENCIA.

Artículo 88. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN. Los supuestos de excepción que no afectan a la concurrencia deberán prever el plazo mínimo para la difusión de las bases y condiciones previsto en el artículo 81 de la presente resolución, salvo el supuesto de urgencia impostergerable con aviso de intención, el cual se regirá por las disposiciones respectivas.

Artículo 89. URGENCIA IMPOSTERGABLE. Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 90. PROCEDIMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA. El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, suscriptos por el Titular de la UOC/UEP. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

El procedimiento de compra por vía de la excepción encuentra su fundamento principal en lo establecido por la Constitución Nacional, como norma suprema del ordenamiento jurídico. En este sentido, los artículos 68 y 69 de la Carta Magna encomiendan al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud de la población paraguaya, lo que incluye la adquisición de medicamentos, insumos, equipos y la contratación de servicios que aseguren una cobertura efectiva de los servicios sanitarios, con el objetivo de salvaguardar la vida y el bienestar de las personas. De forma complementaria, dicho procedimiento se encuentra regulado por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, 'De Suministro y Contrataciones Públicas'", y la Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas'".

En virtud de lo expuesto, se deja constancia de que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) ha sido debidamente verificado y aprobado conforme a la normativa vigente, cumpliendo con los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos para la modalidad de contratación por vía de excepción. Asimismo, al haberse verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa aplicable y acreditado el supuesto de excepción correspondiente, se sugiere proceder con la conformación del respectivo Comité de Evaluación.

Se autoriza al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a firmar los actos administrativos relacionados con los procesos licitatorios, conforme a la Ley N° 7021/22, su decreto reglamentario y demás normas aplicables (Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

4. CONCLUSIÓN.

Analizados los antecedentes administrativos obrantes en el Expediente SIMESE N° 152548/2025, caratulado "Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2025 – Adquisición de tiras reactivas para diagnóstico de Leishmaniasis Visceral Canina para el Programa Nacional de Control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional", corresponde emitir el siguiente dictamen:

De las constancias documentales se desprende que la solicitud encuentra fundamento en la necesidad imperiosa y no sustituible del insumo requerido, dada su naturaleza esencial para la ejecución de las acciones sanitarias de vigilancia y control de la Leishmaniasis Visceral Canina (LVC), enfermedad zoonótica de alto impacto epidemiológico y con riesgo comprobado de transmisión al ser humano. Asimismo, se acredita que el bien requerido reviste carácter estratégico para la protección de la salud pública, siendo indispensable para la detección temprana y la contención de focos de transmisión.

Obran agregados los antecedentes de los procedimientos licitatorios previos —LCO N° 04/2024 (ID 438157) y LPN N° 40/2025 (ID 459858)—, ambos formalmente declarados desiertos mediante Resoluciones DGAF N° 889/2024 y N° 889/2025, respectivamente, por inexistencia de ofertas válidas, configurándose de manera fehaciente la causal prevista en el artículo 40 inciso b) de la Ley N° 7021/2022, que habilita la Contratación por Vía de la Excepción cuando, tras haberse convocado procedimientos competitivos, no se obtengan propuestas que cumplan los requisitos establecidos.

Constan igualmente el Dictamen Técnico N° 09/2025 del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud, que acredita la pertinencia y oportunidad sanitaria del insumo; la incorporación del proceso al PAC del ejercicio fiscal 2025-2027; la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección General de Administración y Finanzas; y el Memorando DPCE-DOC N° 1437/2025, que remite los antecedentes para la conformación del Comité de Evaluación, con representación de las direcciones técnicas y jurídicas competentes.

En virtud de lo expuesto, se concluye que la contratación se halla jurídicamente ajustada a derecho, cumpliendo con los requisitos formales, sustantivos y procedimentales establecidos por la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, la Resolución DNCP N° 230/2025 y demás normas complementarias aplicables. El procedimiento guarda observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, razonabilidad y debido proceso administrativo, orientados a garantizar el interés público y la continuidad del servicio sanitario.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DIAGNÓSTICO DE LEISHMANIASIS VISCERAL CANINA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL - MSPYBS" - SIMESE N° 152.548/2025.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 832/2025.

Por lo tanto, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica (DOC) dictamina favorablemente la procedencia de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2025, autorizando la prosecución del trámite hasta su adjudicación directa al oferente que cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas, con la consecuente emisión del informe de recomendación y resolución administrativa pertinente, debiendo posteriormente comunicarse el acto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 7021/2022.

ES NUESTRO DICTAMEN.